



Universidad  
del Cauca

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**DECANATURA**

8.1-90  
RESOLUCIÓN No. 0156  
(23 de junio de 2016)

**POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS  
ADMITIDOS A LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA, DE LA  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

El Consejo Virtual de la Facultad de Derecho, y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las del acuerdo 035 del 24 de junio de 1992, y de las reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que nuestra Alma Mater dispuso en su página web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) de amplio conocimiento, las fechas entre las cuales se recibiría la documentación exigida para acreditar los requisitos que se debieron surtir con el propósito de cursar el Programa de Especialización en Derecho de Familia, desde marzo 14 de 2016 hasta el 10 de junio de 2016.

Que una vez reunida la documentación, en concordancia con el numeral 12 del Artículo 12 del acuerdo 039 de 2012, se realizó la selección correspondiente en reunión llevada a cabo el 20 de junio de 2016 a las dos de la tarde en la Coordinación de los Programas de Posgrados y se aprobó en Consejo Virtual de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales de nuestra Universidad, de junio 23 de 2016, aplicando los siguientes criterios:

Calificación máxima de 50 puntos distribuidos así:

Promedio de notas: A la nota obtenida por el estudiante se le aplica un factor multiplicador de 10. Es decir, si el estudiante tuvo un promedio de 4.0, su puntaje en este ítem será de 40 puntos ( $4.0 \times 10 = 40$ ).

Experiencia laboral: Por cada año de experiencia relacionada con el área de Familia se reconocen dos (2) puntos. Se califica un máximo de diez (10) puntos. Se entiende como experiencia laboral relacionada aquella que el aspirante acredita como contratista en proyectos de intervención social, funcionario público con funciones en el tema social.

Una vez evaluadas las hojas de vida, por la cual se califica la admisión de los estudiantes a la Especialización en Derecho de Familia,



Universidad  
del Cauca

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**DECANATURA**

Continuación Resolución No. 0156, de junio 23 de 2016

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PUBLICAR LA LISTA DE ADMITIDOS con la correspondiente calificación para la cohorte No 3 de la Especialización en Derecho de Familia, según se enumera a continuación:

Nro	CEDULA	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE
1	27082800	PAOLA MARIBETH CHAVES CHAMORRO	50
2	27486696	CLEMENCIA ROSARIO ORDOÑEZ DELGADO	50
3	25288486	ANA MARÍA MEJÍA HERNÁNDEZ	50
4	1085261235	CAMILO ANDRÉS ROSERO MONTENEGRO	50
5	31982940	ELIANA AGUSTINA RIASCOS QUIÑONES	50
6	4619347	JAIME LAURIDO GÓMEZ	50
7	87066143	MARIO JAVIER ROSERO MONTENEGRO	50
8	10544099	ROGER ALIRIO GRANDA SILVA	50
9	59834285	RUBIELA ALEXANDRA NARVÁEZ RODRÍGUEZ	50
10	25479687	RUBY CIFUENTES ORTEGA	50
11	4613456	VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS	50
12	10547076	WILSON GIOVANNI CASTRILLÓN MURILLO	50
13	41116402	DELIA GILON DORADO	50
14	34326553	SANDRA VIVIANA MARTÍNEZ TOBAR	48
15	1087673272	ANA LIZETH VIVEROS CHAMORRO	47
16	10304662	BYRON GONZALO MOSQUERA MORENO	46
17	87215224	LUIS JAIRO LUCERO IMUES	46
18	1085289008	YULIETH VANESSA MARTÍNEZ MOLINA	46
19	1061747606	PABLO ALEJANDRO ZÚÑIGA RECALDE	45
20	91017715	DEYBIT LEONARDO VILLAMIL QUIROGA	43
21	1061690650	GUILLERMO ALBERTO CORONEL SOLARTE	43
22	1061708178	DIANA CAROLINA SERNA HURTADO	42
23	1061737545	MERLY PERDOMO MEDINA	41
24	25287914	MARÍA FERNANDA CHAVES GUERRERO	40
25	1083870579	DALLY MARCELA TOVAR TOLEDO	40
26	1085303528	CARMEN ELENA PAZ MORENO	40



Universidad  
del Cauca

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**DECANATURA**

Continuación Resolución No. 0156, de junio 23 de 2016

**PARÁGRAFO:** La siguiente aspirante no fue admitida por no cumplir con los requisitos para el ingreso a la especialización en Derecho de Familia:

Nro	CEDULA	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE
1	061740844	ANA FERNANDA VERNAZA ARBOLEDA	No envió documentos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** notificar a sus destinatarios la presente decisión informándoles que contra este acto procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación sustentado dentro de los diez días siguientes al último de la publicación.

**PARÁGRAFO:** Para los efectos del presente artículo, la resolución permanecerá publicada en cartelera entre el 23 de junio de las ocho de la mañana y el 30 de junio de 2016, hasta las seis de la tarde.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Consejo virtual de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales a los veintitrés (23) días de junio de 2016.

Roberto Rodríguez Fernández  
Presidente Consejo de Facultad

Janny Katiana Santacruz Amador  
Secretaria Consejo de Facultad

Revisó: Milton Javier López García  
Ajustes e impresión: Katiana Santacruz